

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 18 de Enero de 2019.

Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: LUZ MARINA BENITEZ BENAVIDEZ
Accionado: SUMMAR PRODUCTIVIDAD S.A.S.
Radicación: 004-2019-00005-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **LUZ MARINA BENITEZ BENAVIDEZ** dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora Poniéndole en conocimiento a la señora **AURA LIGIA OREJUELA** de la providencia de fecha 16 de enero de 2019, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia No.155, emitido en el trámite de la tutela en referencia,... *“Por ser procedente la anterior solicitud, ADMITASE la ACCION DE TUTELA de LUZ MARINA BENITEZ BENAVIDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.819.156 en nombre propio contra la empresa **SUMMAR PRODUCTIVIDAD S.A.S** a fin de que se le proteja su derecho de petición.*

*Para que el accionado se sirva pronunciarse sobre los hechos de la acción de tutela se concede término de **DOS (2)** días, que corre al recibo del respectivo oficio.*

*Notifíquese el presente auto al accionado y al solicitante, de conformidad con el art. 16 en concordancia con el art. 5º del decreto 306 de 1992. **NOTIFIQUESE, LA JUEZ, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON.***

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 21 de Enero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL